



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 560/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** requerida por la Secretaría de Seguridad mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-103-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **17 de septiembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **22 de septiembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI S.A. DE C.V.**
- **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• PROVEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. • RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONTROL MOVI S.A. DE C.V. -Presenta domicilio fiscal otro Estado de la República tal y como se desprende de la constancia de situación fiscal, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 55 numeral 1 fracción II de la Ley, su propuesta se desecha ya que la presente licitación es de carácter Local pudiendo participar únicamente proveedores con domicilio establecido en el Estado de Jalisco.



Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 560/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que los licitantes **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. y RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al proveedor **INGENIERIA ELÉCTRICA Y CONTROL MOVI S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** documentalmente, declarándolo insolvente documentalmente por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSEJ/DGA/DRMSG/CIMSG/345/2025** validado por **Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez**, en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Infraestructura. Mantenimiento y Servicios Generales, de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

-No cumple, el proveedor en la **partida 1**, toda vez que no especifica la motobomba tiene motor eléctrico de 5HP 3/F/230/440 V 36000 RPM, armazón 184 KM (flecha JM), acoplado directamente a bomba centrífuga de 2" x 2" roscada NPT, de hierro fundido.

Partida 2, No cumple, al no especificar bomba presurizadora tipo jet de hierro, con motor de 1HP y control en 110V 1" x 1" 54 PSI MAX PRESION

Partida 3, toda vez que no especifica bomba sumergible, completamente en acero inoxidable, con descarga de 3" y motor de 25 HP 3F/460V NEMA 6.

En cuanto a las obligaciones, no presenta con firma autógrafa de su representante legal carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en la que establezca que el fabricante ofrece el respaldo al distribuidor contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

- **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**

-No cumple toda vez que se solicita una motobomba centrífuga con 36000 RPM y el licitante oferta una motobomba con 3500.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, y **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO TÉCNICAMENTE

Primero. Ante la falta de alguna propuesta solvente que sea susceptible de ser Adjudicada, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“Artículo 71.

1. *Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados. (...)*”

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, Fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública local **LPL 560/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

" VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

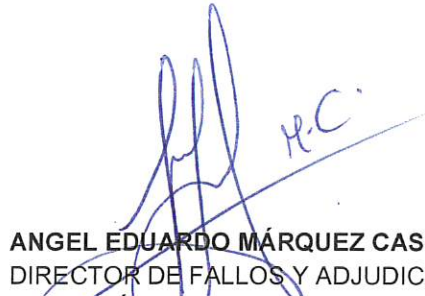
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**.

ELABORÓ: Emma Itzel Narvaez Acosta.

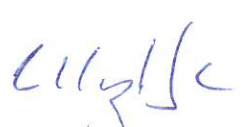
Cargo: Coordinadora General de Proyectos.



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité



ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SERGIO ALFONSO BARBOSA RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.,	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA





Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 560/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA vigente con domicilio fuera del Estado, siendo una licitación de carácter Local.	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. y RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. CUMPLEN** documentalmente, contrario al licitante **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** documentalmente.

Responsable: Emma Itzel Narvaez Acosta
Cargo: Coordinadora General de Proyectos



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SSEJ/DGA/DRMSG/CIMSG/345/2025** validado por **Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez**, en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, de la Secretaría de Seguridad**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 560/2025** en la cual se requiere la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
1	Motobomba centrífuga con motor eléctrico de 5HP 3F/230/440 V 36000 RPM, armazón 184KM (flecha JM), acoplado directamente a bomba centrífuga de 2"x 2" roscada NPT, de hierro fundido.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, toda vez que no especifica la motobomba tiene motor eléctrico de 5HP 3F/230/440 V 36000 RPM, armazón 184 KM (flecha JM) acoplado directamente a bomba centrífuga de 2" roscada NPT, de hierro fundido.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, toda vez que se solicitó una motobomba centrífuga con 36000 RPM y ellos ofertaron una motobomba con 3500 RPM
2	Bomba presurizadora tipo jet de hierro, con motor de 1HP y control en 110V 1"x1" 54 PSI MAX PRESION.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, al no especificar bomba presurizadora tipo jet de hierro, con motor de 1HP y control en 110V 1" x 1" 54 PSI MAX PRESION	SI CUMPLE
3	Bomba sumergible, completamente en acero inoxidable, con descarga de 3" y motor de 25HP 3F/460V NEMA 6.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, toda vez que no especifica bomba sumergible, completamente en acero inoxidable, con descarga de 3" y motor de 25 HP 3F/460V NEMA 6	SI CUMPLE
4	Tiempo de entrega: 15 días después del Fallo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Carta en hoja membretada, con firma autógrafa de la Persona Física o por el Representante Legal, según sea el caso, en la que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad", la calidad de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado, quedará obligado a responder por los vicios ocultos y/o defectos de fabricación de los mismos, ofreciendo respaldo del fabricante.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, no presenta con firma autógrafa de su representante legal la carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en la que establezca que el fabricante ofrece el respaldo al distribuidor contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	SI CUMPLE

Resolutivo 1: Los proveedores **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., y RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por lo que sus propuestas se desechan.

